ESTUDIO PREVIO	
AREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TICS
RESPONSABLE:	GUILLERMO ANDRES CASTRO HERNANDEZ
OBJETO:	CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE AVISOS PARA LA IDENTIDAD VISUAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($23.000.480) IVA INCLUIDO
CDP (Número y fecha):	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2026000542 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026.
RUBROS:	RUBRO: 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR: 2.1.2.02.02.008.01 IMPRESOS Y PUBLICACIONES UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL CPC: 85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P. FUENTE: 1101 – I. C. L. D VALOR: $23.000.480
PLAN ANUAL DE ADQUICICIONES:	EN ATENCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE, ESTA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TICS entrega los estudios y documentos previos que servirán de soporte para elaborar la invitación publica y el contrato, de conformidad con la normativa vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo con el fin de **CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE AVISOS PARA LA IDENTIDAD VISUAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL.**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2°, establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"
Que, por su parte, el artículo 209 de la misma Carta establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 se encuentra: "(...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los alcaldes ejercerán funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que fueran delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "... D) En relación con la Administración Municipal: 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (...) observando las normas jurídicas aplicables (...)".

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, indica "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.".

Que la guía "Principios de Innovación Pública para Colombia" elaborada en el Departamento Nacional de Planeación (2021): es un insumo para las entidades públicas del país que plantea ocho principios que enmarcan las características de la innovación y orientan maneras de abordar las fases de desarrollo de un proyecto de innovación pública. Estos principios son: empatía; experimentación; agilidad; construcción; tecnología, colectivismo, integridad y orientación hacia el futuro.

De igual medida el documento Parte General del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de La Vida" en el Bloque habilitador Convergencia Regional tiene los siguientes catalizadores:

Así mismo, el numeral 5. Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado Ciudadanía, en su literal a. propone, que la Lucha contra la corrupción en las entidades públicas nacionales y territoriales Se garantizará el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el marco normativo de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, a partir de un trabajo articulado entre las instituciones públicas y la ciudadanía.

Así mismo, se ejecutarán acciones para el seguimiento y evaluación de la contratación y compra pública, mejorando la calidad y alcance de la información de los procesos contractuales a través de los datos abiertos, el fortalecimiento de la interoperabilidad con otros sistemas de información, y la adopción de tecnologías disruptivas (analítica de datos, inteligencia artificial, entre otros) que

permita identificar riesgos de corrupción, anomalías y malas prácticas en la gestión de la contratación, y promover el control social.

Por consiguiente, la Alcaldía Municipal de El Espinal tiene la necesidad prioritaria de actualizar y estandarizar la identidad visual de sus diferentes dependencias, secretarías y oficinas ante la ciudadanía, ubicadas en el Palacio Municipal y nueva estructura, Casa de la Cultura, Casa de la Muer, IMDRE, Museo, Centro de convivencia y Biblioteca de Chicoral. Actualmente, la señalización y los avisos informativos presentan un alto grado de deterioro, desactualización y una notoria heterogeneidad en diseño y materiales, lo cual incumple los lineamientos de imagen institucional vigentes de la administración municipal.

Esta situación genera múltiples inconvenientes, principalmente la confusión y desorientación de los ciudadanos y visitantes que acuden a la sede de la Alcaldía o a sus dependencias descentralizadas, dificultando el acceso eficiente a los servicios públicos. Por lo tanto, es imperativo estandarizar la señalética mediante la adquisición e instalación profesional de avisos nuevos, durables y con diseños unificados que garanticen la correcta y rápida identificación de cada área.

La satisfacción de esta necesidad busca garantizar la transparencia y eficiencia en la prestación de los servicios, proyectando una imagen institucional moderna, coherente y organizada. La contratación es el mecanismo idóneo para asegurar que la totalidad de los avisos cumplan con los estándares técnicos de calidad, diseño y ubicación que faciliten la interacción y movilidad de la comunidad dentro de las instalaciones municipales.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO A CONTRATAR:

"CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE AVISOS PARA LA IDENTIDAD VISUAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL.".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
72000000	72150000	72154000	72154028	Servicio de instalación y mantenimiento de avisos.
60000000	60120000	60121000	60121015	Adhesivos decorativos en vinilo.
60000000	60120000	60121600	60121602	Paneles o espejos de acrílico transparente.
30000000	30140000	30141500	30141511	Película de ventana.

2.3 ALCANCE

El objeto de este contrato, que consiste en la adquisición e instalación de avisos para la identidad visual de la Alcaldía Municipal de El Espinal, tiene un alcance integral. El contratista seleccionado será el único responsable de todas las etapas del proceso, desde la concepción del diseño hasta la entrega y puesta en funcionamiento de los elementos de señalización y embellecimiento.

Este alcance incluye, en primer lugar, el Diseño y la Producción. El contratista deberá recibir y aplicar rigurosamente los lineamientos de imagen corporativa de la Alcaldía, presentando los planos de ubicación y las muestras de materiales que serán utilizados para su aprobación previa por el supervisor del contrato. Posteriormente, procederá a la fabricación y el suministro de la totalidad de los ítems requeridos, los cuales deben cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas detalladas en el Estudio Previo (material, dimensiones, acabados, tipografía y durabilidad).

En segundo lugar, el alcance abarca la Instalación y la Garantía. El contratista deberá realizar el transporte seguro de todos los elementos hasta las sedes de la Alcaldía y llevar a cabo la instalación profesional en los puntos exactos que se definan en conjunto con la administración municipal. La instalación debe garantizar la seguridad, la estabilidad y la estética de los avisos. Finalmente, el contratista debe ofrecer una garantía técnica por un periodo determinado que cubra defectos en materiales, fabricación o instalación. El contrato se considerará finalizado únicamente con el recibo a entera satisfacción y la certificación de cumplimiento por parte de la supervisión.

El proceso deberá desarrollarse dentro de los plazos establecidos por la entidad, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad, asegurando que los elementos adquiridos respondan a las necesidades institucionales y contribuyan directamente al fortalecimiento de la capacidad comunicativa de la administración municipal.

Así mismo, se espera que el contratista cumpla con todos los requerimientos legales, técnicos y administrativos establecidos en la invitación de la oferta, garantizando el adecuado desarrollo y ejecución del contrato desde su inicio hasta su liquidación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

Con la finalidad unificar la imagen institucional, facilitar la orientación ciudadana mediante la adquisición e instalación de avisos estandarizados y durables y embellecer algunas áreas de trabajo, la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TICS** establece las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Letreros en acrílico cristal, de 2mm, con impresión en vinilo transparente efecto espejo, más vinilo reverso blanco, instalado, lenguaje de señas y braille en	UNIDAD	261

	impresión tinta uv led en alto relieve medidas 30*40, en tinta eco solvente		
2	Decoración vinilo, diseño de instalado sobre pared, 5,8*3,3 metros, impreso e instalado, en tinta eco solvente	UNIDAD	1
3	Microperforado, diseño, impresión e instalación medidas 1.10 diámetro (TICS), en tinta eco solvente	UNIDAD	1
4	Polarizados al 10% instalados, sobre vidrio, medida 1.07*1.83 (Hacienda)	UNIDAD	6
5	Polarizados, al 10 % instalados, medidas 92*82 csm, (puerta hacienda)	UNIDAD	2
6	Polarizados, al 10%, instalados, medidas 26*36 csm, (ventana hacienda)	UNIDAD	2
7	Vinilo, diseño, impresión e instalación medidas 1.20*1.50 metros (pared afuera de hacienda) , en tinta eco solvente	UNIDAD	1
8	Vinilo, diseño, impresión e instalación, con reflectivo, con medio corte, medida 70*2.20 metros, en tinta eco solvente, (puertas liquidación)	UNIDAD	2
9	Vinilos, instalados, diseño, impresión e instalación, en tinta eco solvente medidas 40*20 cms (ventanillas liquidación)	UNIDAD	4
10	Cenefa, diseño, impresión e instalación sobre vidrios medidas 40 alto x 15 metros, (liquidación)	UNIDAD	1
11	Acrílico negro cantoneado de 3mm, medidas 340x237 MUSEO HISTORICO REGIONAL DE EL ESPINAL "CUNA DEL BUNDE"	UNIDAD	1

Nota 1: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos dé ley que apliquen al contrato.

Nota 2: El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales especificas requeridas por la Entidad.

Nota 3: Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las

necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el Formato No 2, de conformidad a lo requerido por la entidad.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y especifico. Así entonces, además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. Estudiar y aplicar rigurosamente el Manual de Identidad Visual (MIV) vigente de la Alcaldía de El Espinal y la Ley 2345 de 2023, para asegurar que el diseño, colores, tipografía,

proporciones y mensajes de los avisos cumplan estrictamente con la normativa estatal y local.

3. Elaborar y presentar al supervisor del contrato, para su aprobación, un muestrario físico y/o digital detallado de los materiales, acabados, sistemas de fijación y prototipos de diseño de los avisos antes de iniciar la producción en serie.
4. Ejecutar la desinstalación de los avisos existentes e instalar los nuevos avisos empleando personal técnico cualificado, las herramientas adecuadas y los sistemas de fijación más seguros para garantizar la estabilidad de los elementos y evitar daños a las estructuras de los inmuebles.
5. Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para su personal durante la ejecución de las actividades, asumiendo la responsabilidad total por cualquier accidente o incidente que pudiera ocurrir.
6. Atender las observaciones o requerimientos que le formule el supervisor del contrato.
7. El contratista se compromete a mantener los precios ofertados en su propuesta durante todo el plazo de ejecución del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

5. SUPERVISIÓN

La ejercerá **GUILLERMO ANDRÉS CASTRO HERNÁNDEZ**, Dirección Administrativa de TIC´S, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal – Tolima.

7. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

8. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

8.1. Requisitos Mínimos

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a). Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b) Si es persona natural, Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

c) Si es persona jurídica, Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

-Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).

-Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

-Copia del registro Único tributario (RUT). con fecha de impresión no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación.

-Si El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. (debe diligenciar Formato 4)

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. (Debe diligenciar Formato 4)

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

-El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento y contador adjuntando cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

-Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado (diligenciar FORMATO No. 05)

-Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

-Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría

General de la República - CGR).

-Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

-Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

-Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.

-Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

-Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)

-Hoja de vida de la Función Publica

- El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el FORMATO No. 6 – COMPROMISO ANTICORRUPCION, en la plataforma del SECOP II.

8.2. EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

8.2.1. EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA:

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea y/o guarde relación con ***"SUMINISTRO DE AVISOS"*** que la sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados y acta de liquidación o certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratante y contratista.

B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: "SUMINISTRO DE AVISOS".

C. Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, cuando se presenten certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:
 1. Nombre del contratante.
 2. Objeto del contrato.
 3. Valor del contrato.
 4. Fecha de inicio del contrato.
 5. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de

incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

En caso de que la certificación para acreditar la experiencia sea expedida a un consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

8.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

CARGO	CANTIDAD
DISEÑADOR GRÁFICO O VISUAL	1
TÉCNICO INSTALADOR	1

DISEÑADOR GRÁFICO O VISUAL	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Título de profesional en Diseño Gráfico.
EXPERIENCIA:	Experiencia mínima de una (1) certificación donde haya participado como Diseñador gráfico en elaboración de piezas graficas para avisos .

TÉCNICO INSTALADOR	
CANTIDAD:	UNO (1)
FORMACIÓN ACADEMICA:	Bachiller académico.
EXPERIENCIA:	Experiencia mínima de una (1) certificación donde haya participado

	como instalador en montaje e instalación de avisos.

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia especifica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y especifica solicitados.
Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.
Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.

- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($23.000.480)** IVA INCLUIDO e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2026.

				INGICEM S.A.S.		ALBINO BARBERI SERRANO		LITOGRAFIA GRAFICAS ESPINAL S.A.S.	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Letreros en acrílico cristal, de 2mm, con impresión en vinilo transparente efecto espejo, más vinilo reverso blanco, instalado, lenguaje de señas y braille en impresión tinta uv led en alto relieve medidas 30*40, en tinta eco solvente	UNIDAD	261	$44.600	$11.640.600	$40.800	$10.648.800	$41.650	$10.870.650
2	Decoración vinilo, diseño de instalado sobre pared, 5.8*3.3 metros, impreso e instalado, en tinta eco solvente	UNIDAD	1	$1.179.000	$1.179.000	$1.049.600	$1.049.600	$1.071.000	$1.071.000
3	Microperforado, diseño, impresión e instalación medidas 1.10 diámetro (TICS), en tinta eco solvente	UNIDAD	1	$96.800	$96.800	$88.600	$88.600	$90.440	$90.440

4	Polarizados al 10% instalados, sobre vidrio, medida 1.07*1.83 (Hacienda)	UNIDAD	6	$223.900	$1.343.400	$209.600	$1.257.600	$209.242	$1.255.450
5	Polarizados, al 10 % instalados, medidas 92*82 csm, (puerta hacienda)	UNIDAD	2	$63.700	$127.400	$58.300	$116.600	$59.500	$119.000
6	Polarizados, al 10%, instalados, medidas 26*36 csm, (ventana hacienda)	UNIDAD	2	$35.700	$71.400	$32.700	$65.400	$33.320	$66.640
7	Vinilo, diseño, impresión e instalación medidas 1.20*1.50 metros (pared afuera de hacienda) , en tinta eco solvente	UNIDAD	1	$140.100	$140.100	$128.300	$128.300	$130.900	$130.900
8	Vinilo, diseño, impresión e instalación, con reflectivo, con medio corte, medida 70*2.20 metros, en tinta eco solvente, (puertas liquidación)	UNIDAD	2	$165.500	$331.000	$151.600	$303.200	$154.700	$309.400
9	Vinilos, instalados, diseño, impresión e instalación, en tinta eco solvente medidas 40*20 cms (ventanillas liquidación)	UNIDAD	4	$7.600	$30.400	$7.000	$28.000	$7.140	$28.560
10	Cenefa, diseño, impresión e instalación sobre vidrios	UNIDAD	1	$331.100	$331.100	$303.200	$303.200	$309.400	$309.400

	medidas 40 alto x 15 metros, (liquidación)								
11	Acrílico negro cantoneado de 3mm, medidas 340x237 MUSEO HISTORICO REGIONAL DE EL ESPINAL "CUNA DEL BUNDE"	UNIDAD	1	$8.913.100	$8.913.100	$8.226.400	$8.226.400	$8.330.000	$8.330.000
VALOR TOTAL					$24.204.300		$22.215.700		$22.581.440

Que luego de tener conocimiento del valor total – IVA incluido que se presentaron en las cotizaciones allegadas, se procede a realizar el promedio matemático de las mismas, por lo que se toma el valor total de cada una de las cotizaciones a precios unitarios y el resultado se divide en el mismo número de cotizaciones allegadas. El promedio matemático es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Letreros en acrílico cristal, de 2mm, con impresión en vinilo transparente efecto espejo, más vinilo reverso blanco, instalado, lenguaje de señas y braille en impresión tinta uv led en alto relieve medidas 30*40, en tinta eco solvente	UNIDAD	261	$42.350	$11.053.350
2	Decoración vinilo, diseño de instalado sobre pared, 5,8*3,3 metros, impreso e instalado, en tinta eco solvente	UNIDAD	1	$1.099.867	$1.099.867
3	Microperforado, diseño, impresión e instalación medidas 1.10 diámetro (TICS), en tinta eco solvente	UNIDAD	1	$91.947	$91.947
4	Polarizados al 10% instalados, sobre vidrio, medida 1.07*1.83 (Hacienda)	UNIDAD	6	$214.247	$1.285.483
5	Polarizados, al 10 % instalados, medidas 92*82 csm, (puerta hacienda)	UNIDAD	2	$60.500	$121.000
6	Polarizados, al 10%, instalados, medidas 26*36 csm, (ventana hacienda)	UNIDAD	2	$33.907	$67.813
7	Vinilo, diseño, impresión e instalación medidas 1.20*1.50 metros (pared afuera de hacienda) , en tinta eco solvente	UNIDAD	1	$133.100	$133.100
8	Vinilo, diseño, impresión e instalación, con reflectivo, con medio corte, medida 70*2.20 metros, en tinta eco solvente, (puertas liquidación)	UNIDAD	2	$157.267	$314.533

9	Vinilos, instalados, diseño, impresión e instalación, en tinta eco solvente medidas 40*20 cms (ventanillas liquidación)	UNIDAD	4	$7.247	$28.987
10	Cenefa, diseño, impresión e instalación sobre vidrios medidas 40 alto x 15 metros, (liquidación)	UNIDAD	1	$314.567	$314.567
11	Acrílico negro cantoneado de 3mm, medidas 340x237 MUSEO HISTORICO REGIONAL DE EL ESPINAL "CUNA DEL BUNDE"	UNIDAD	1	$8.489.833	$8.489.833
VALOR TOTAL COTIZACIONES					$23.000.480

VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	**INGICEM S.A.S.**	**ALBINO BARBERI SERRANO**	**LITOGRAFIA GRAFICAS ESPINAL S.A.S.**
	$24.204.300	$22.215.700	$22.581.440
NUMERO DE COTIZACIONES ALLEGADAS			3
VALOR PROMEDIO			$23.000.480

En consecuencia, la Dirección Administrativa de las Tic, según cotizaciones, decide tomar como presupuesto oficial el contenido de las cotizaciones, que se obtuvieron por medio de la publicación en secoop bajo el proceso SC – 10 -2026 por el valor de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($23.000.480) IVA INCLUIDO**, por considerar que se ajusta a las necesidades mínimas requeridas por la entidad.

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Retefuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

Las cotizaciones fueron solicitadas a los posibles proveedores, sin embargo, fueron presentadas sin incluir el valor de los descuentos y gastos que realiza el municipio de El Espinal.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.** **Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV** **La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista**
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.** **Contratos y sus adiciones4%**
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261	**Actualización con la última norma... acuerdo 029**

Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos de apoyo a la gestión0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

9.1. FORMA DE PAGO

El Municipio de El Espinal pagará al contratista así: **UN (01) UNICO PAGO** correspondiente del 100% del valor total del contrato, desde la suscripción del acta de perfeccionamiento, legalización e inicio del contrato, y con la presentación del informe de actividades de la ejecución de todos y cada uno de los componentes que integran la ficha técnica.

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar informe de ejecución del contrato, con registro fotográfico, planillas de entrega y balances financieros, certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedido por el supervisor y que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda.

Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **TREINTA (30) días calendario**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, **sin superar el 31 de diciembre del 2026.**

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable al uso de medios electrónicos en la contratación estatal. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

11. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000542 de fecha 24 de febrero de 2026, de las cuentas rubro:

RUBRO: 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
AUXILIAR: 2.1.2.02.02.008.01 IMPRESOS Y PUBLICACIONES
UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACION CENTRAL
CPC: 85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P.
FUENTE: 1101 – I. C. L. D
VALOR: $23.000.480

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN. (Numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para **"CONTRATAR LA ADQUISICION E INSTALACIÓN DE AVISOS PARA LA IDENTIDAD VISUAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL"** y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del

municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

Ver Anexo (Matriz de Riesgos).

14. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima

cuantía, la DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TIC, considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

B) CALIDAD DEL SERVICIO

Garantizará la calidad del servicio, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato Esta garantía tendrá **una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.**

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

C) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales
Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

15. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los

cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Por consiguiente, se solicita autorización para adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,
Dado en el Municipio de El Espinal – Tolima a los tres (03) días del mes de marzo de 2026.

GUILLERMO ANDRES CASTRO HERNANDEZ
Director Administrativo de las TIC´S

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	***NOMBRE***	***DEPENDENCIA***	***Vo. Bo.***
Proyectado y revisado por:	*Guillermo Andrés Castro Hernández*	*Dirección administrativa de las TIC'S*	*Vo. Bo*
Aprobado por:	*Juan David Cortes Vera*	*Secretaría de Hacienda*	*Vo. Bo*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			